

EXPTE. UNC: 0059587/2018

CÓRDOBA 1 2 MAR 2019

VISTO

El EXP-UNC: 0059587/2018 donde se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la Lic. Cristina Marcela Leiva, D.N.I 25.068.932, por el trabajo de traducción susurrada al Dr. Bazerman, para su participación prevista en la Mesa temática "*Escritura y formación en educación superior. Aportes para pensar enseñanzas inclusivas a través del currículum y en todas las disciplinas*", realizadas en el marco de las III Jornadas Internacionales "El lugar de la escritura en los procesos de formación. Aportes para enseñanzas inclusivas en todas las disciplinas" desarrolladas durante los días 1 y 2 de noviembre de 2018 en la Facultad de Ciencias de la Comunicación

Y CONSIDERANDO

Que se encuentra fuera de término para la realización de un contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente.

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Art. 18 de la Ord. 5/12 del H. Consejo Superior en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que existen fondos suficientes para afrontar el pago de los honorarios de que se trata.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Lic. Cristina Marcela Leiva, D.N.I 25.068.932, por el trabajo de traducción susurrada al Dr. Bazerman, para su participación prevista en la Mesa temática "*Escritura y formación en educación superior. Aportes para pensar enseñanzas inclusivas a través del currículum y en todas las disciplinas*", realizadas en el marco de las III Jornadas Internacionales "El lugar de la escritura en los procesos de formación. Aportes para enseñanzas inclusivas en todas las disciplinas" desarrolladas durante los días 1 y 2 de

noviembre de 2018 en la Facultad de Ciencias de la Comunicación y por un monto total, en concepto de legítimo abono de pesos tres mil (\$3000).

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios mencionados en el art. 1 de la presente sea afrontada con recursos provenientes de la fuente: Fondo Universitario en Dependencia.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC N°: 139



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba